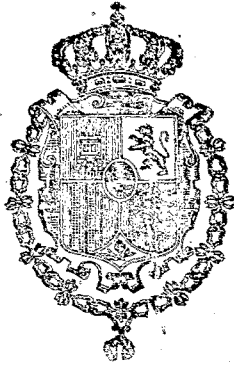


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la octava región, falleció en La Orotava, el día 9 de febrero último, el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Ramón Molina y Conejero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció en Málaga, el día 13 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Rafael Díaz y Arias de Saavedra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región D. Eduardo Semprún y Semprún, al comandante médico D. José Blanco Rodríguez, actualmente destinado en el hospital militar de Cádiz y en comisión, en el Instituto de Higiene Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INSTANCIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recorde de nuevo la exacta observancia de lo que reiterada y categóricamente prohíben las reales órdenes circulares de 6 de agosto de 1918 (C. L. núm. 237) y 14 de agosto de 1922 (D. O. número 181), acerca del curso de instancias promovidas en solicitud de alguna gracia o reconocimiento de derecho no comprendidas en la legislación o que impliquen reformas en la organización o en las plantillas; así como también lo que previene la de 17 de junio de 1903 (C. L. núm. 142), respecto de los informes que en ningún caso deben dejar de emitir las autoridades militares de las regiones y jefes de centros y dependencias al cursar instancias; en la inteligencia de que serán devueltas a las de procedencia, sin más trámite, cuantas se reciban en este Ministerio desprovistas de ese requisito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó a este Ministerio el General Jefe de la Escuela Superior de Guerra con escrito de 29 de diciembre de 1920, promovida por el comandante de Infantería, D. Faustino García Ibarcoitia, en suplica de que se le conceda el derecho a percibir la pensión de cruz que posee, que le fué otorgada por real orden de 23 del referido diciembre (D. O. núm. 290), a partir de 1.º de diciembre de 1918, en que cumplió el plazo para obtenerla, el Rey (q. D. g.), cédulo el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general para todos los que se hallen en iguales circunstancias que el expresado comandante, quedando en este sentido resueltas las ins-

fancias elevadas, con el fin antes indicado, así como que, en lo sucesivo, se señale en la real orden de concesión de cruces pensionadas, la fecha a partir de la cual haya de empezar a disfrutar la pensión, que deberá ser desde la del perfeccionamiento del derecho a la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

PLANTILAS

Circular. Excmo. Sr.: Montado en Badalona, y en disposición de funcionar, el Laboratorio para la preparación de algodones, gases y otros efectos de cura antiséptica, encomendada al Cuerpo de Sanidad Militar, Sección de Farmacia, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que a partir de 1.º del próximo abril quede constituido el personal del establecimiento, por un subinspector farmacéutico de primera clase, director, 1.º de segunda, jefe del detall, un farmacéutico mayor, jefe de labores y un farmacéutico primero, destinos que, con objeto de no ocasionar aumento alguno en la plantilla del Cuerpo, se proveerán mediante la compensación que previene el artículo 14 de la ley de presupuestos, suprimiéndose al efecto, por fin del presente mes, el de subinspector farmacéutico de segunda del hospital militar de Valladolid, el de farmacéutico mayor de la farmacia militar de Regor de Lauria (Barcelona) y el de farmacéutico primero para eventualidades del servicio en la cuarta región. En cuanto al destino de director, existiendo actualmente en la escala un subinspector farmacéutico de primera en situación de disponible, con el sueldo entero de su empleo en activo, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto de 13 de noviembre último (Diario Oficial núm. 256), es la voluntad de S. M., de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, que ocupe este jefe, eventualmente y sin ocasionar aumento de devengos en ningún concepto, el destino de referencia tan sólo hasta que se produzca la primera vacante de su clase en uno de los destinos de plantilla, quedando entonces suprimido éste o el que resulte de la combinación que motive la compensación que, indispensablemente ha de llevarse a cabo en ese momento, para que, a partir de él, no haya mayor número de jefes de la categoría de que se trata, con el sueldo de activo, que los que figuran en presupuesto.

Por último, y también por soberana disposición, el cargo de depositario de efectos y caudales del Laboratorio, será desempeñado por acumulación y sin perjuicio de su actual servicio, por el teniente de Intendencia que ejerce igual cometido en la Comandancia de Ingenieros de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 de febrero último, por la que el intérprete de mí, con destino en las tropas del Policía Indígena de ese territorio, Rafael Castillo Bechevarne, solicita la separación del servicio, fundada en su edad y falta de salud, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, debiendo causar baja en el Ejército por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de Infantería D. Vicente Ibor Ibor, del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, y los del mismo empleo, de Caballería D. Fernando Díez y Dujat des Aillines, del regimiento de Cazadores Taxdir núm. 29, y D. Emiquè Ceivo Collazo, del de Vitoria, 28, paseen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez D. Francisco Nieto Zubillaga, del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de Infantería D. Antonio Sanaio Paricio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, pase destinado al de Tetuán número 1, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES Y PLUSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el músico mayor del Tercio de Extranjeros D. Pedro Córdoba Samaniego, en súplica de que se le conceda derecho a la indemnización reglamentaria por haber asistido al viaje de propaganda autorizado por real orden de 12 de julio último para varias poblaciones de la Península, con el fin de intensificar la recluta, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable dicha comisión, debiendo percibir el recurrente y todo el personal de la música que tomó parte en ella, las indemnizaciones y plusas reglamentarias, que serán cargo a la partida que existe en presupuesto en el

capítulo 1.º, artículo 2.º de la sección 13, para satisfacer los gastos de propaganda, haciéndose la reclamación en el extracto de dicho cuerpo con los correspondientes certificados de los días invertidos, y teniéndose en cuenta los preceptos del reglamento de indemnizaciones vigente y real orden de 12 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194) para la incompatibilidad de tales devengos, con la bonificación de residencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ALTAS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la verdadera fecha del nacimiento del capitán de Infantería (R. E.), que prestaba sus servicios en la demarcación de Reserva Toledo núm. 5 D. Manuel Carbajal Salinas, es la de 2 de marzo del año 1871 y no la del mismo día y mes de 1867, como por error venía figurando en los anuarios militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 13 del mes actual (D. O. núm. 58), por la que se concede al interesado el pase a situación de reserva, debiendo censurar ésta nuevamente en la escuela a que pertenece y continuar en el mismo destino que desempeñaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. César de Villar Rodríguez de Castro y termina con D. César Rodríguez Fernández, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Capitanes

- D. César de Villar Rodríguez de Castro, del regimiento Príncipe, 3.
 » Federico Pérez Zurbano, del de Ceriñola, 42.

Teniente

- D. Luis Noriega González, del regimiento Ceuta, 60.

Alféreces

- D. Francisco Visedo Moreno, del regimiento Rey, 1.
 » César Rodríguez Fernández, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5.

Madrid 16 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Aparicio Marín, del regimiento Badajoz núm. 73, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia, por asuntos propios, para Valencia, Madrid, París (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subterfeno de la escuela activa, que existe en el Grupo de Caballería de Instrucción, que he de cubrirse con arreglo a cuanto dispone el real decreto de 24 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes y alféreces del Arma de Caballería que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicio, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

CONCURSOS DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que al concurso de gimnasia que han de celebrar los Cuerpos de Infantería de Baleares, ordenados por real orden circular de 16 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 285), asista el profesor de dicha clase de la Academia de Caballería, comandante D. David Suárez Yarza, siendo la indemnización correspondiente con cargo al capítulo de imprevisos, puestos a disposición del General Jefe del referido Estado Mayor Central, por real orden de 9 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 14 del mes actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan, a los cronometes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Alvargonzález y Pérez de la Sala y termina con D. Camilo Valdés y López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. José Alvargonzález y Pérez de la Sala, disponible en la octava región, al Parque de Ejército de Zaragoza, como director.
- » José Espi y Sánchez de Toledo, del 14 regimiento de Artillería pesada, a la fábrica de productos químicos, como director.
- » Amancio Alcántara Betegón, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, al 14 regimiento de Artillería pesada.
- » Camilo Valdés y López, disponible en la séptima región, a la Comandancia de Artillería de Cartagena.

Madrid 16 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Como resolución a la consulta que V. E. eleva a este Ministerio en 6 del mes actual, relativa a la declaración de reemplazo por enfermo del comandante de Artillería D. Miguel Calderón y Suárez, con destino en el 11.º regimiento de Artillería ligera, y comprobándose por el certificado facultativo que acompaña, que el jefe de referencia continúa padeciendo una bronquitis sub-aguda de largo tratamiento y la es de absoluta e imprescindible necesidad pasar a dicha situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta región, a partir del día 26 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sociedad de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al cargo de capitán de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros, al teniente de la misma escala D. Camilo Urrutí Castejón, afecto al cuarto batallón de reserva de Zapadores Minadores, y prestando servicio en el Cuerpo de Seguridad, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo de su clase, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

COMANDANCIAS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Dispuesto, por real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 28), en traslado a León de la Comandancia de Ingenieros de Gijón, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que en lo sucesivo la

citada dependencia lleve el nombre de Comandancia de Ingenieros de León, quedando destinado en ella el personal que figura en la siguiente relación, y debiendo continuar cobrando por «Cuerpos Armados» el capitán D. Leandro García González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- Teniente coronel, D. Ricardo Echevarría y Ochoa, de la Comandancia de Gijón.
- Capitán, D. Leandro García González, de la Comandancia de Gijón, cobrando por «Cuerpos Armados».
- Ayudante de obras militares, D. José Pascual Martínez, de la Comandancia de Gijón.
- Celador de obras militares, D. Nicolás Miguel Miguel, de la Comandancia de Gijón.
- Otro, D. Serafín Llopis García, de la Comandancia de Gijón, con residencia en León.
- Auxiliar de oficinas, D. Pedro Giralda Torrecilla, de la Comandancia de Gijón, con residencia en León.
- Delineante, D. Cristóbal Gilabert Pérez, de la Comandancia de Gijón.

Madrid 15 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

EMPLEROS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vistas a p. instancias promovidas por el capitán y teniente honoríficos y afines de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros, recibidos por fuerza con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 («Colección Legislativa núm. 28»). D. Evaristo Alarcón Romero, D. Juan Benito Sánchez y D. Pablo González Martín, en súplica de que se les promoviera al empleo superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el de comandante, capitán y teniente honorífico, respectivamente, de la misma escala, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado c), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva o retiro» de la base octava de la ley de 20 de junio de 1918, (C. L. núm. 169), con la antigüedad de 20 de junio de 1920, los dos primeros, y de igual día y mes de 1918, el último, y efectividad de 25 de marzo de 1922, el primero, y 4 de enero de 1921, el segundo, por haber cumplido en dicha fecha los dos años efectivos en el empleo que ahora ostenta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de las obras de reparación de la caseta de Carabineros del puesto de Barbate, de la plaza de Vejer, que cursó V. A. R. en escrito de 3 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe de 5.080 pesetas a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un depósito para 100.000 litros de gasolina y anexos del mismo para el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en Larrache, que V. E. cursó con escrito de fecha 12 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto para la normalización técnica y administrativa de las obras que fueron ejecutadas con la asignación de 152.000 pesetas concedidas por real orden de 21 de marzo de 1922, y disponer sea cargo a la misma el importe de las obras, que asciende a 152.000 pesetas, de las cuales, 148.552 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 3.448 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Oñta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Serme. Sr.: En vista del escrito de V. A. R., fecha 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Granada 5.740 pesetas al «proyecto de instalación de un barracón para la estación de espionamiento, en la plaza de Málaga (número 2.156 del L. de C. e I.); obteniéndose dicha cantidad, haciendo las siguientes bajas: 2.899,90 pesetas en lo concedido actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Toledo, para el «proyecto de reconstrucción del Alcázar. Construcción de una escalera en el ángulo N. O.» (número 2.396), y 1.840,10 pesetas en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo. Asimismo S. M. se ha servido disponer que por la expresada Comandancia de Ingenieros de Toledo se gire directamente a la de Granada las 2.899,90 pesetas que se le hace baja por la presente propuesta, y que ya tiene consignada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de esta Corte 4.485 pesetas para el «presupuesto de reparación de la cubierta del cuartel del Conde Duque, en la parte ocupada por el regimiento de Húsares de Bavía»; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, con destino al «presupuesto para completar la instalación de una sección de sementales en el cuartel de Caballería de Olivenza» (número 2.056 del L. de C. e I.). Asimismo S. M. se ha servido disponer que por la citada Comandancia de Ingenieros de Badajoz, se gire directamente a la de Madrid, las 4.485 pesetas, que se le hace baja por la actual propuesta, y que ya tiene consignadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Huesca 80.000 pesetas, con destino al «proyecto de cuartel para el 10.º regimiento de Artillería pesada, en dicha plaza núm. 1.305 del L. de C. e I.»; obteniéndose la citada cantidad, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz al «proyecto de cuartel para un regimiento de Artillería pesada en Mérida, primera parte», número 2.002. Es asimismo la voluntad de S. M. que por la mencionada Comandancia de Ingenieros de Badajoz se gire directamente a la de Huesca las 80.000 pesetas que se le hace baja por la presente propuesta, y que ya tiene consignadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Autorizada por real decreto de 21 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 41), la ejecución por gestión directa de las obras que comprende el proyecto de instalación de alumbrado eléctrico en las obras defensivas de Montefaro (Ferrol), aprobado en su aspecto técnico por real orden de 23 de febrero de 1922, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto para ejecutar por dicho sistema las mencionadas obras, el cual asciende a la cantidad de 421.980 pesetas, a la que habrán de ser cargo las 299.080 pesetas, importe de obras ya efectuadas, y sufragarse el resto de 122.900 pesetas por la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de pavimentación y alumbrado de la avenida de acceso al cuartel del batallón de Alumbrado, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 23 de febrero próximo pasado el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 68.572 pesetas por contrata, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter leal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado en los escritos que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de febrero próximo pasado, relativos a obras de reparación y conservación de las que se construyen para el Laboratorio Central de Sanidad Militar, en esta Corte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que al cursar el anunciado presupuesto de revisión de precios que redacta la Comandancia de Ingenieros de Madrid en cumpli-

miento de la real orden de fecha 2 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 198), se una al mismo, antes de ser anunciado, el expediente de la subasta que ha de celebrarse, a fin de que por su carácter urgente, pueda recaer resolución a la mayor brevedad posible, previas las audiencias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circulares de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero de 1922 (D. O. núm. 28), dirigió V. E. a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, acompañando copia del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Ingenieros D. José de las Rivas Amorena, destinado en el primer regimiento de Zapadores Mina-dores, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por enfermo, hecha por V. E. del citado oficial, con residencia en esa región, a partir del 3 del corriente mes, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ildefonso Martín Rascón, D. Juan Pereiro Courtier y D. Esteban Díez Urosa, por reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y la real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los tenientes médicos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ildefonso Martín Rascón y termina con D. Esteban Díez Urosa, por ser los más antiguos de su escala que se hallan aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les concede, la antigüedad de 17 del mes de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Ildefonso Martín Rascón, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de caballería (Melilla).
- » Juan Pereiro Courtier, del regimiento de Infantería Toleón, 35 (Melilla).
- » Esteban Díez Urosa, del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53 (Melilla).

Madrid 16 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

ENFERMERAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la enfermera militar doña Mercedes Fernández Méndez, con destino en el hospital militar «Dockers», de Melilla, y en la actualidad con licencia por enferma en Madrid, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dada de baja en el referido hospital, quedando en expectación de vacante para ocuparla en el hospital militar de urgencia de esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla; Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar enfermera de primera clase a doña María Josefa García Martínez, que lo era de segunda del hospital militar de urgencia de esta Corte, en vacante que de dicha categoría existe en el mismo, por ser el número uno de las declaradas aptas para el ascenso a dicho empleo y reunir las demás condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento aprobado por real orden circular de 9 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 278).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Seirudo Ferris, en situación de reserva en esta Corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle trasladar su residencia a Valencia, quedando afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la tercera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas, correspondiente a dos quinquenios, por llevar diez años en el empleo, a los veterinarios primeros D. Francisco Cosmen Meléndez, D. Angel Balmaseda Gómez y doña

Ernesto García Pérez, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera, 13.º de la misma Arma y denominación y primera Comandancia de tropas de Santidad Militar, respectivamente, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 2º de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.º del mes de abril próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del sexto regimiento de Zapadores Minadores, Joaquín Mier y Vigil-Escalera, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de la Cruz de primera clase de la Orden Civil de Beneficencia; y acreditándose por la copia legalizada que se acompañaba a la misma, que el interesado se halla en posesión del diploma de dicha condecoración, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

CONMUTACION DE CORRECTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 11 de mayo último por Benito Alonso Vela, domiciliado en Palencia, calle de Colón, núm. 16, en súplica de que a su hijo, el soldado del regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50, Benito Alonso Serrano, se le conceda indulto del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le fué impuesto por desertión según resolución judicial de 4 de mayo de 1922; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conmutar el expresado correctivo por el de dos años de recargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de noviembre último, de conmutación del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, impuesto por desertión, al educando de cornetas del regimiento de Infantería Garelano núm. 43, Felipe Gabiña Olarte; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conmutar el expresado correctivo por el de dos años de recargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONMUTACION DE PENAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 4 de enero último, promovida por el recluso de la prisión correccional de Cádiz, Rafael Guerrero Blanca, en súplica de que la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial, de 15 de diciembre de 1921, por el delito de insulto a fuerza armada, se le conmute por la de destierro; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de enero último, de conmutación de la pena de ocho años y un día de presidio mayor y accesorias, impuesta en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial de 3 del mismo mes, a Eugenio Morales López, soldado licenciado, José Colradas Picra, soldado sustituto, y Francisco Guerrero Ruiz, paisano, como responsables de un delito de falsedad en documento público; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conmutar la referida pena por la de tres años de presidio correccional a cada uno de dichos individuos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FONDO DE MATERIAL DE LOS CUERPOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la séptima región, de 21 de febrero próximo pasado, solicitando que el saldo del Fondo de imprevistos pase al de Material, y no existiendo en el vigente presupuesto asignación alguna para el primero de los fondos indicados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se transfiera el saldo a favor o en contra que de éste resulte al Fondo de Material de los cuerpos y unidades del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de octubre último, promovida

por el recluso en la prisión de Estado de Ceuta, Juan Bautista Alonso Chismol, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que le fué impuesta por deserción, en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial, de 29 de mayo de 1917, la cual pena empezó a cumplir en 23 de julio de 1920, por hallarse extinguiendo otra con anterioridad; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de febrero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de diciembre último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, soldado de la Comandancia de Artillería de Menorca, Marián Ferris Payeras, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional, que le fué impuesta en sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de junio de 1922 por el delito de sedición; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por dicho Consejo Supremo en 23 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el indulto del resto de la referida pena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de noviembre último, promovida por el recluso en la prisión celular de Valencia, Pedro Trujillo Martín, en súplica de que la pena de reclusión militar perpetua, que por el delito de deserción al frente del enemigo, le fué impuesta en sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de octubre de 1914, le sea conmutada por la de doce años y un día de reclusión temporal; considerando que de dicha condena ya le fueron rebajados cinco años por aplicación del real decreto de indulto de 13 de septiembre de 1919 y las circunstancias especiales del caso, el Rey (q. D. g.), oído al Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido concederle, en vía de indulto la rebaja de otros cinco años, en la condena de reclusión militar perpetua que le fué impuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUECES INSTRUCTORES EVENTUALES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de febrero próximo pasado, promovida por el Comandante de Infantería de la Zona de reclutamiento de Avila D. José Rodríguez García, en recurso de alzada por haberle nombrado V. E. juez instructor eventual de la citada plaza;

teniendo en cuenta que su destino en dicha Zona no es propiamente de comisión accidental, sino de plaza a extinguir, según el número 6 de la real orden circular de 29 de julio último (D. O. núm. 168); que no es incompatible, con arreglo al artículo 150 del Código de Justicia Militar, el desempeño de dicho cargo con el de representante de V. E. en la Comisión mixta de reclutamiento, y que la exención únicamente a V. E. corresponde apreciarla si lo considera oportuno, en virtud de las facultades que le concede la real orden de 11 de marzo de 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 21 de febrero de 1921, promovida por el teniente coronel de Estado Mayor D. Gonzalo Calvo Conejo, con destino en esa Comandancia general, en súplica de que la obra de que es autor, en colaboración con D. José Brissa, titulada «La Guerra Europea, Reconstitución informativa de la campaña y de sus derivaciones políticas y sociales», se declare de utilidad para el Ejército y se recomiende su adquisición por todos los Cuarteles, Centros, Dependencias y Bibliotecas Militares, teniendo en cuenta los informes emitidos por las Juntas facultativas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Estado Mayor del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la citada obra sea declarada de utilidad para el Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante profesor, en comisión, de la Academia de Intendencia, D. Bernardo Galán de Rojas, en súplica de que le sea concedida la separación del mencionado Centro, por motivos de salud, según se justifica con certificado médico que acompaña; y teniendo en cuenta el informe del director de que, por dicho motivo, la continuación del citado profesor no es conveniente para la buena marcha de la enseñanza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (Colección Legislativa núm. 109), y en el reglamento orgánico para las Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281), debiendo, por tanto, cesar en la comisión que le fué conferida por real orden de 27 de mayo de 1922 (D. O. número 177).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.



RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Miguel Martínez de la Riva Valverde y termina con Manuel Espinosa Chaves, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los intereses y por las Delegaciones de Hacienda, que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá

el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Miguel Martínez de la Riva Valverde	1922	Madrid	Madrid	Alcalá, 4	17	febrero	1922	2.576	Madrid	500
Maximino Alonso Giner	1920	Valencia	Valencia	Valencia, 37	11	idem	1920	1.486	Valencia	500
Felix Bueno Linares	1919	Idem	Idem	Idem	15	idem	1919	2.056	Idem	500
Antonio Encinas López	1919	Idem	Idem	Idem	15	idem	1919	2.068	Idem	500
Juan Gil Adán	1922	Idem	Idem	Idem	24	enero	1922	2.023	Idem	500
José Andreu Romero	1918	Torrente	Idem	Idem	12	febrero	1918	1.123	Idem	500
Pablo Betoré Guillén	1922	Tauste	Zaragoza	Zaragoza, 64	3	idem	1922	523	Zaragoza	500
Luis Ortilles Molina	1919	Satorrita	Idem	Calatayud, 63	12	idem	1919	637	Idem	500
Victor Olano Jauristi	1922	Iruya	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	8	novbre.	1922	225	Guipúzcoa	300
Emilio Angel Tapia Gamboa	1922	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	1	febrero	1922	13	Vizcaya	1.000
Alfonso Gassol Villa'ba	1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	11	idem	1919	1.977	Barcelona	1.000
Antonio Rubena Marferrer	1922	Idem	Idem	Idem, 52	6	idem	1922	923	Idem	500
José Puig Ibars	1919	Idem	Idem	Idem, 53	24	enero	1919	520	Idem	500
José Colell Bover	1912	Espanyola	Idem	Manresa, 55	30	agosto	1912	5.280	Idem	500
Rafael Solsona Guilera	1920	Gelida	Idem	Villafranca, 56	18	dicbre.	1920	2.509	Idem	500
El mismo	1920	>	>	>	20	septbre.	1921	8.087	Idem	250
José Viñán Freiria	1919	Santiago	Coruña	Santiago, 97	25	enero	1919	130	Coruña	500
Angel García Alvarez	1921	Siero	Oviedo	Cangas de Onís	110	>	>	>	>	>
El mismo	>	>	>	>	2	febrero	1922	611	Oviedo	500
Manuel Espinosa Chaves	1920	Puerto de la Cruz	Canarias	Tenerife	6	novbre.	1922	198	Idem	250
					5	febrero	1920	180	Canarias	500

Madrid 15 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora

Intendencia General Militar

MATERIAL DE ACUARIELAMIENTO

Excmo. Sr.: Vista la copia del acta de la sesión celebrada por la Junta económica del Establecimiento Central de Intendencia el día 10 del mes actual, con objeto de admitir las proposiciones presentadas al concurso para la adquisición por gestión directa de 50.000 mantas de cama de cabos y soldados, para la cual fue autorizada dicho establecimiento por real decreto de 21 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 41), y resultando que, publicados los necesarios anuncios, han sido presentadas diferentes proposiciones que se sometieron a las condiciones de la convocatoria, de las cuales son más beneficiosas las detalladas en la relación que se cita a continuación y que fijan como precio por cada manta el que también se expresa e inferior al de 22.25 pesetas que rigió como precio límite en la segunda subasta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean aceptadas las seis proposiciones más beneficiosas de referenda y que por la mucha urgencia del servicio se haga con toda actividad por el Establecimiento Central el otorgamiento de las correspondientes escrituras de adjudicación para tratar de conseguir que las mantas puedan ser entregadas y sean admitidas lo antes posible, observándose en dicha adjudicación, cuanto previene el artículo 53 del vigente reglamento de contratación, aprobada por real

orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157). Es asimismo la voluntad de S. M. que se considere inadmisibles la séptima oferta presentada por los industriales D. Demetrio Casañá, Hijos de Antonio Fernández, D. David Rodríguez, D. Ricardo Sanz, don José Sánchez Matas, D. Augusto Navarro y D. Luis González Lamadrid, por no someterse a las condiciones que han regido, tanto en la segunda subasta como en esta compra directa; que el importe de la primera proposición, ascendente a 111.950 pesetas, sea aplicado al capítulo séptimo artículo primero de la sección cuarta y el de las cinco restantes, que asciende a 554.500 pesetas, al capítulo quinto artículo primero «Acuarielamiento» de la sección 13.ª, ambas del vigente presupuesto de la Guerra; y que, por último, como una de las condiciones técnicas de la subasta era la de que se nombraase un jefe u oficial de Intendencia que inspeccionase la fabricación de las mantas, el Establecimiento Central propondrá el personal necesario a tal fin.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Relación que se cita

Núm. de orden.	Proponentes de las ofertas aceptadas.	Número de mar- tas adjudicadas.	Precio por cada marta.	TOTAL
				Peseta.
1	D. José Sánchez Matas	5.000	22,21	111.050
2	> David Rodríguez	5.000	22,15	110.750
3	Hijos de Antonio Fernández	5.000	22,15	110.750
4	D. Augusto Navarro.....	5.000	22,20	111.000
5	El mismo.....	5.000	22,20	111.000
6	D. Faustiniانو Saavedra	5.000	22,20	111.000
Total.....				554.500

Madrid 16 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la de esta región, D. Jacobo Boza Montoto, el Rey (G. D. G.) ha venido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo en armonía con lo prevenido en reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152, respectivamente), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento de Infantería San Marcial núm. 44, Martín Pozas Palomo, destinado como agregado a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro por circular de 7 de febrero (D. O. número 31), causará baja en la misma por pertenecer a batallón expedicionario, y en su consecuencia el soldado del regimiento Ordenes Militares núm. 77, Aureliano Gómez, causará alta en dicha Escuela como agregado, sin dejar de pertenecer a su Cuerpo y siempre que no pertenezca a batallón expedicionario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

El Coronel,

Antonio Sánchez Pacheco.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado Mariano Martínez Queipo, del regimiento

La Lealtad núm. 30, y destinado por circular de 28 de febrero como de plantilla a la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, se entenderá rectificada en el sentido de que lo ocupará en ocasión vacante, continuando entre tanto como agregado en la precitada sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

El Coronel,

Antonio Sánchez Pacheco

Señor...

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los herradores de tercera Antonio Sierra Gálvez, del grupo de Instrucción de Caballería, y José Vilar Verisgal, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de dicha Arma, paseen destinados con la categoría de herrador de segunda, al de Dragones de Santiago, 9.º de la misma, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar vacantes de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento de Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, Félix Gómez Caballero, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al Depósito de Caballos Sementales de la primera zona pecuaria, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento de Cazadores Alcantara, 14.º de Caballería, Domingo Beas Alvarez, pase destinado, con la categoría de forjador, al de Lanceros de Villaviciosa, 6.º de la misma Arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**VACANTES**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los regimientos de Artillería de la Península, manifiesten a este Centro, con toda urgencia, si en los suyos respectivos existe algún trompeta que desee pasar a cubrir vacante de su empleo en el regimiento de Artillería de Centa y grupo ligero afecto al mismo, expresando el nombre de los interesados, así como el tiempo que les falta para cumplir el compromiso que tengan contraído en el Ejército.

Dios guarde a V.: muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

El jefe de la Sección
Luis Hernando

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina**DOCUMENTACION**

Circular. Excmo. Sr.: Observándose por este Consejo Supremo que los expedientes en solicitud de pensión son

cursados por los Gobiernos militares, sin acompañar los documentos prevenidos en los formularios aprobados por las reales órdenes de 1.º de junio de 1897 (D. O. número 121) y 1.º de febrero de 1916 (D. O. núm. 27), lo cual ocasiona exceso de trabajo material y perjuicio para los interesados, por la tardanza en percibir la pensión que les corresponda, este Alto Cuerpo ha acordado se recuerde a V. E. el cumplimiento de las citadas soberanas disposiciones, y que además de los documentos que en los referidos formularios se indican, deben acompañarse copia de la filiación del causante y certificado del sueldo o haber que por todos conceptos disfrutara en la fecha de su fallecimiento o desaparición.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

El General Secretario.
Luis G. Quintan

Excmo. Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA